



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°065-2023-CVH-PD

Huampaní, 08 de setiembre de 2023

VISTO: El Acta de sesión de Directorio N° 21 de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2 y 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Está conformado por este, sus entidades y organismos dependientes o adscritos. En ejercicio de su potestad rectora, comprende, además, a las instituciones privadas, así como aquellas de los niveles de gobierno nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la citada ley y que tienen impacto directo o indirecto en la educación;

Que, mediante Decreto Supremo N°36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 12 del Estatuto, establece que el Directorio es la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní. El Directorio cuenta con todos los poderes generales y especiales para determinar las políticas que por naturaleza de la institución sean necesarias para un eficiente servicio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-91- VC, Decreto Legislativo N° 756, el presente Estatuto y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 07° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, establece que "El Directorio es la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní, cuenta con todos los poderes generales y especiales para aprobar las políticas institucionales, planes estratégicos, presupuesto, documentos de gestión y/o sus modificaciones necesarias para el mejoramiento de las capacidades del Centro Vacacional Huampaní, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante el punto 01 de la agenda tratada en la sesión de Directorio N° 21-2023 de fecha 08 de setiembre de 2023, se acordó por unanimidad, dejar sin efecto el Numeral 5.1.2 literal e) tercer punto, de la Directiva N° 001-2022-CVH-PD, Normas para la Contratación de Bienes y Servicios en General y/o Consultoría iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), que a la letra dice:

- (...) Con la información obtenida de la indagación de Mercado se deberá elaborar el respectivo "Cuadro comparativo de Cotizaciones" utilizando el formato establecido en el Anexo N° 11 de la presente Directiva, debidamente ser visado por el Cotizador – Unidad de Programación y Adquisiciones y del Área Usuaria; donde explicará el procedimiento en la determinación del Valor de Contratación y el Proveedor a Contratar".

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y en mérito al Acuerdo N°





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01 de la sesión de Directorio N° 21 de fecha 08 de setiembre de 2023, atendiendo a la estructura orgánica del Centro Vacacional Huampaní, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la gestión administrativa de la Entidad, resulta pertinente dejar sin efecto el Numeral 5.1.2 literal e) tercer punto, de la Directiva N° 001-2022-CVH-PD, Normas para la Contratación de Bienes y Servicios en General y/o Consultoría iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y de acuerdo a las facultades conferidas a la Presidencia del Directorio en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N°36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Numeral 5.1.2 literal e) tercer punto, de la Directiva N° 001-2022-CVH-PD, Normas para la Contratación de Bienes y Servicios en General y/o Consultoría iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia General, así como a todas las áreas y/o unidades del Centro Vacacional Huampaní lo dispuesto en la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ana Grimanesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio

